



RAD: 680013110004-2018-00029-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. PIEDAD URIBE LIZARAZO solicita aclaración del auto del 02 de diciembre por cuanto en él se indicó “Por último, tornándose procedente el recurso de apelación formulado por la Dra. VIVIANA CORTES URIBE contra la providencia del pasado 5 de noviembre, y surtido en silencio el traslado que ordena el artículo 326 del CGP, de conformidad con el numeral 7° del artículo 491 del CGP”, cuando la realidad procesal indica que se presentó escrito descorriendo en término el traslado el día 1 de diciembre de 2021 a las 8:51 A.M.

De la revisión al expediente se tiene que el día 26 de noviembre del año en curso se surtió traslado secretarial 70 cuyo término inició el día 29 del mismo mes y culminó el 1° del mes siguiente. Asimismo, en el expediente obra escrito presentado el día 1 de diciembre de 2021 a las 8:51 A.M. por la Dra. Piedad Uribe descorriendo el traslado en mención. En consecuencia, tornándose procedente su solicitud, se aclara nuestra providencia del 02 de diciembre en el sentido que el traslado secretarial No. 70 del día 26 de noviembre del año en curso, sí fue descorrido dentro del término legal por la Dra. PIEDAD URIBE LIZARAZO en su calidad de vocera judicial de WENDY DAYANA ESPINOSA GARCÍA, NAURYS TATIANA ESPINOSA GARCÍA y PABLO JOSÉ ESPINOSA ALMEIDA.

Ejecutoriado este proveído remítase el expediente para surtir la alzada concedida.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **01** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 de enero de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia